

A Despacho el proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**, para fijar fecha de audiencia inicial. Se informa que el término del artículo 121 del Código General del Proceso vence el **24 de abril de 2024 (sin prórroga)**. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de enero de 2024.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

La secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Auto Interlocutorio No. 003 (Primera Instancia)
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad-7600131030102022-00296-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 373 del Código General del Proceso, por ser procedente y de acuerdo con el informe secretarial, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: AGREGAR a los autos para que conste y se tenga en cuenta la respuesta emitida por la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI**, con respecto a lo solicitado por el Juzgado mediante Oficio No. 467.

Segundo: FIJAR el **11 de abril de 2024 a las 9:00 a.m.** para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 373 del Código General del Proceso.

Se informa a los sujetos procesales que la audiencia se llevará a cabo de forma virtual (video conferencia on-line), cuyo enlace se hará través de los correos electrónicos suministrados con la demanda y contestación, los cuales se enuncian a continuación:

Demandante: LUIS ARNOLDO OROZCO VILLANUEVA, ELIZABETH NEGRET ORDOÑEZ, HEIDER YEAN OROZCO NEGRET y JENNIFER OROZCO NEGRET	luisorozcovillanueva1@gmail.com jennifernegret@gmail.com
Apoderado judicial demandante: MARIANELA VILLEGAS CALDAS	marianelavillegascaldas@hotmail.com
Demandado DIANA MARCELA JARAMILLO AVILA y RICARDO DIAZ BUITRAGO	raquelrodriguez60@hotmail.com
Apoderado judicial demandado RAQUEL RODRÍGUEZ TRÓCHEZ	raquelrodriguez60@hotmail.com
Demandado MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A	njudiciales@mapfre.com.co
Apoderado judicial demandado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA	notificaciones@gha.com.co
Llamado en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A	njudiciales@mapfre.com.co
Apoderado judicial Llamado en garantía GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA	notificaciones@gha.com.co

Se le solicita a las partes intervinientes y apoderados judiciales, comunicar de forma inmediata cualquier cambio de dirección electrónica a las enunciadas anteriormente, para efectos de notificaciones judiciales

Tercero: PRORROGAR por una sola vez y por seis (6) meses el término dispuesto en el artículo 121 del C.G.P., esto es, hasta el **24 de octubre de 2024**.

Cuarto: NOTIFICAR por estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de oralidad de Cali

AC

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b23f6470fc75763aff7f3acd3aeb5690b951b2b96af3b93a1be3c6780f38bf9b**

Documento generado en 16/01/2024 01:05:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>